

General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18, 2, del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

CERTIFICADO DE ACEPTACION

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el:

Equipo: Receptor buscapersonas.
Fabricado por: «Motorola Inc.», en EE. UU.
Marca: «Amper».
Modelo: Antilope-S.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente: E.R. c0.003 (Edición 2.ª), con la inscripción:

E	94 89 505
---	-----------

y plazo de validez hasta el 1 de diciembre de 1994, condicionado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, 2, del Real Decreto 1066/1989, a la aprobación de las correspondientes especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre), expido el presente certificado solicitado por «Amper, Sociedad Anónima».

Madrid, 1 de diciembre de 1989.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

8688 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo receptor buscapersonas, marca «Amper», modelo Antilope-N.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis, código postal 28006 Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

CERTIFICADO DE ACEPTACION

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para:

Equipo: Receptor buscapersonas.
Fabricado por: «Motorola Inc.», en EE. UU.
Marca: «Amper».
Modelo: Antilope-N.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente: E.R. c0.003 (Edición 2.ª), con la inscripción:

E	94 89 504
---	-----------

y plazo de validez hasta el 1 de diciembre de 1994, condicionado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, a la aprobación de las correspondientes especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado solicitado por «Amper, Sociedad Anónima».

Madrid, 1 de diciembre de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

8689 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo receptor buscapersonas, marca «Amper», modelo Antilope-ST.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis, CP 28006, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

CERTIFICADO DE ACEPTACION

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el:

Equipo: Receptor buscapersonas.
Fabricado por: «Motorola Inc.», en EE. UU.
Marca: «Amper».
Modelo: Antilope-ST.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente: E.R. c0.003 (Edición 2.ª), con la inscripción:

E	94 89 506
---	-----------

y plazo de validez hasta el 1 de diciembre de 1994, condicionado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, a la aprobación de las correspondientes especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre), expido el presente certificado solicitado por «Amper, Sociedad Anónima».

Madrid, 1 de diciembre de 1989.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

8690 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo terminal telefónico adicional marca «Solac Telecom», modelo P-1020.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento

de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Solac Telecom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria (Alava), apartado postal 582, Código Postal 01080, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18, 2, del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

CERTIFICADO DE ACEPTACION

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el:

Equipo: Terminal telefónico adicional.
Fabricado por: «Industrias Briviesca, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Solac Telecom».
Modelo: P-1020.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente: Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, según protocolo reducido de pruebas, con la inscripción:

E	95 89 508
---	-----------

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14, 2, del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

8691 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo terminal telefónico adicional marca «Solac Telecom», modelo M-1010.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Solac Telecom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria (Alava), apartado postal 582, Código Postal 01080, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18, 2, del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

CERTIFICADO DE ACEPTACION

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212,

de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el:

Equipo: Terminal telefónico adicional.
Fabricado por: «Industrias Briviesca, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Solac Telecom».
Modelo: M-1010.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente: Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, según protocolo reducido de pruebas, con la inscripción:

E	95 89 511
---	-----------

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14, 2, del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

8692 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo estación terrena de barco marca «Magnavox», modelo MX-2400.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Hispano Radio Marítima, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, Código Postal 28037, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18, 2, del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

CERTIFICADO DE ACEPTACION

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el:

Equipo: Estación terrena de barco.
Fabricado por: «Magnavox Advance Productos, Co.», en Estados Unidos.
Marca: «Magnavox».
Modelo: MX-2400.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente: Certificación de aprobación de tipo expedido por la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), con el número I-32, con la inscripción:

E	95 89 512
---	-----------

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.